



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy 2022
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Commemorativo de la Gesta Heroica de Malvinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6103

272/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Parque Vial Infantil contará con mobiliario y señalización vial dirigida a niños y niñas, cuyo diseño contemplará la posibilidad de otorgarle movilidad para su traslado a otros espacios; con contenidos y actividades vinculadas a:

- a) fomentar aptitudes de conciencia ciudadana;
- b) desarrollar hábitos encaminados a la creación del sentido vial;
- c) conocer su ubicación en relación al tránsito;
- d) adquirir buenos hábitos de comportamiento y prudencia como peatón y pasajero;
- e) conocer y respetar el espacio compartido, así como al resto de usuarios;
- f) desarrollar responsabilidades como conductor de triciclos, bicicletas, monopatines, etcétera.

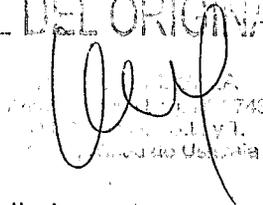
ARTÍCULO 3º.- Son objetivos específicos del Parque:

- a) ser un fiel reproductor de las circunstancias que normalmente se presentan en la movilidad real;
- b) representar situaciones urbanas cotidianas, con sus calles, cruces, semáforos, vehículos, etcétera;
- c) poder adquirir en sus instalaciones conocimientos, habilidades y actitudes sobre el tránsito para una movilidad segura;
- d) práctica de peatones para el cruce de calles;
- e) práctica de conductor en la circulación de vehículos;

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



f) práctica para la identificación y cumplimiento de señales viales, así como al respeto y cuidado al cruce de peatones.

ARTÍCULO 4º- El Parque funcionará bajo la órbita de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio, o el área que a futuro la reemplace, con la asistencia de personal capacitado para guiar y asesorar a los niños y niñas brindándoles toda la información necesaria sobre concientización y educación vial.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación, estableciendo el espacio designado para la instalación del Parque Vial Infantil, así como las pautas para su operatividad y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

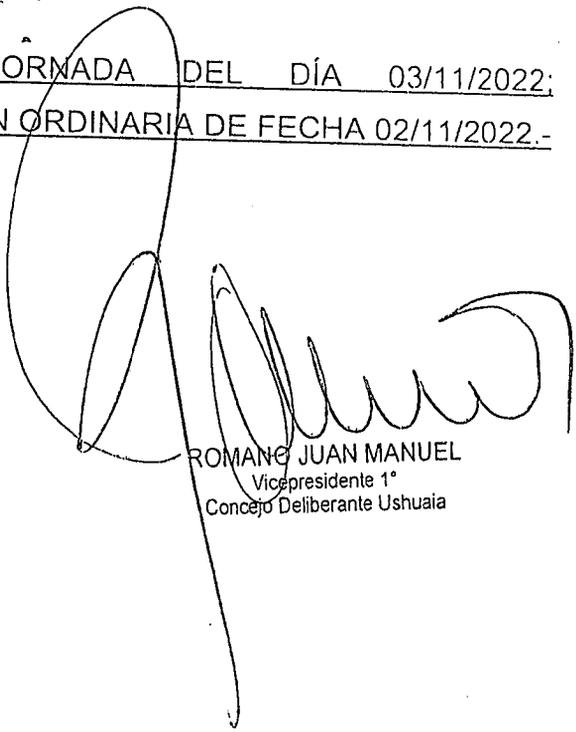
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6103.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v



TRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ROMÁN JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10812-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad.

Que el Parque contará con mobiliario y señalización vial dirigida a niños y niñas, funcionará bajo la órbita de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6103, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone la creación del Parque Vial Infantil de la ciudad de Ushuaia como un espacio de concientización y educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2173- /2022.-

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia